



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 108/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 163/08 y AGT 188/08, el Convenio Marco de Asistencia Técnica y el Programa de Trabajo firmados entre la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas (UBA), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, cuando expresa: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento."

Que por medio de la Resolución AGT N° 163/08 se dispuso iniciar gestiones para concretar la firma de Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas (UBA), consecuencia de la cual se firmaron el Convenio Marco entre ambas instituciones.

Que por medio de la Resolución AGT N° 188/08 se aprobó el Convenio Marco y se firmaron los Programas de Trabajo.

Que siendo de interés de este Ministerio Público Tutelar continuar con los Programas iniciados en este año se decide aprobar la transferencia de \$ 95.000,00 a la Facultad de Ciencias Económicas (UBA).

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que atento lo mencionado en el párrafo anterior, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para llevar adelante la gestión.

Que la Resolución AGT N° 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

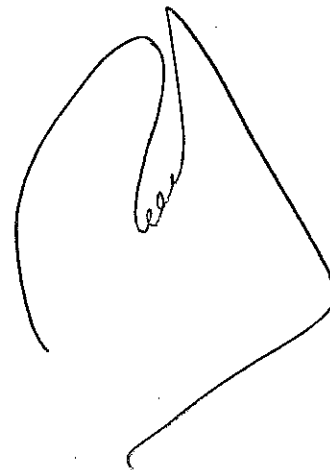
EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Se aprueba el pago de la Factura N° 0001-00004743 por la suma de pesos Setenta Mil (\$ 70.000) y la Factura N° 0001-00004747 por el monto de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), ambas emitidas por la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA (CUIT N° 30-54666656-1) en concepto de Asistencia Técnica.

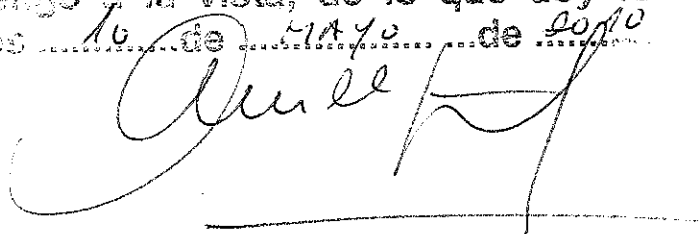
Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su liquidación y pago.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 16 de Mayo de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES